



PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: MARÍA ANATILDE MURCIA PINZÓN
RADICADO: 2021-00440-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que no se allegó la documentación requerida en autos anteriores. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas las aportadas a la demanda, las que serán valoradas en la oportunidad respectiva.

DE OFICIO

REQUERIMIENTO

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días allegue la cédula de ciudadanía y copia de la partida de bautismo del señor GERSON ANDRADE VALLEJO.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 020 del 31 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria